Villavicencio, 23 DIC 2022

Señores
RIAÑO RAMIREZ SAS
Nit. 900.692.046-1
DIEGO MAURICIO RIAÑO RAMIREZ
C.C. 1.121.918.815
Representante Legal
Dir. Calle 46 27-60 Barrio La Grama
Correo Electrónico: financiera@rrsas.co
Villavicencio

Asunto: Aceptación Oferta/016_2022- Invitación Mínima Cuantía N° 013_2022.

Respetado Señor Riaño:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Clase | Aceptación de Oferta – Contrato No. 016 de 2022 |
| Objeto | Compra, Suministro de Recarga y Mantenimiento de extintores para la Contraloría. |
| Obligaciones del Contratista | • Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública, contrato y demás anexos.<br>• Presentar la factura o su equivalente al momento de la entrega de los bienes y/o servicios realizados.<br>• Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.<br>• Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br>• Proveer los bienes y servicios de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.<br>• El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.<br>• El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.<br>• Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica. |

| | |
|---|---|
| | • Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.<br>• El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>• Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>• Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.<br>• Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.<br>• Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.<br>• Ofrecer garantía de un (1) año para la recarga efectuada a cada extintor y del químico o agente utilizado y anexar la certificación de ser original.<br>• Realizar el mantenimiento de extintores, el cual debe incluir la limpieza de válvulas, vástago, mangueras, tuercas y boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento y poner los anillos de certificación instalado en el cuello de todos los extintores.<br>• Recoger los extintores en cada uno de los sitios donde se encuentran instalados, una vez recargados ubicarlos en el mismo lugar.<br>• Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos. Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones de la Contraloría, de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas, en el horario hábil establecido por la Entidad.<br>• Cambiar el producto o recarga en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.<br>• Dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigente en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores. |
| Valor | DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($2.864.330,oo) M/CTE. |

| | |
|---|---|
| Forma de Pago | LA CONTRALORÍA, pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de suministro dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>a. Presentar la respectiva factura o equivalente a satisfacción.<br>b. Entregar los bienes/servicios de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección.<br>c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato ( Informe supervisión, Acta de liquidación)<br>d. Acreditar el correspondiente pago al sistema General de Salud y parafiscales.<br><br>La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales. |
| Plazo de Ejecución | El plazo de ejecución será a partir del Acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022. |
| Garantías | Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:<br><br>"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio de recarga, mantenimiento de extintores para la Contraloría, esta Entidad considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.<br><br>El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título." (Decreto 1510 de 2013, artículo 110)<br><br>Al respecto se trata de un contrato de Suministro de recarga y mantenimiento de extintores, por lo que podría presentarse incumplimiento por parte del contratista en el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, así como que la calidad del servicio prestado no corresponda al exigido por la Contraloría, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que |

| | |
|---|---|
| | el incumplimiento por causas imputables al contratista que ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.<br><br>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:<br><br>1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.<br><br>2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Supervisor | Hernán Mauricio Quintero |
| DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: | Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo- Villavicencio- Meta, teléfono 6704119, www.contraloriameta.gov.co; secretariageneral@contraloriameta.gov.co |

Cordialmente

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado: |
|---|---|---|
| Nelcy Y. Salinas Rodríguez<br>Técnico Administrativo<br>Fecha: 23/12/2022 | Diego A. de la Hoz Ordoñez<br>Asesor de Despacho<br>Fecha 23/12/2022 | Patricia Fierro Cruz<br>Secretario General<br>Fecha: 23/12/2022 |